



**CODIVER COMPANY**

COD120119UV6  
RÉGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza  
ALFONSO M ECHGARAY, 10, LUCAS MARTIN, 91103, Xalapa-Enríquez, Xalapa,  
Veracruz, México  
Tel. 2282045187

**CLIENTE**

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
USE9205217S8  
USO CFDI: G03 - Gastos en general.  
DOMICILIO FISCAL: 90030  
REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA, KM 1.5/5, Las Ánimas, 90030,  
Tlaxcala (Tlaxcala de Xicotencatl), Tlaxcala, Tlaxcala, México

**Factura**  
FOLIO FISCAL (UUID)

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT  
00001000000711762511  
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR  
00001000000708042202  
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN  
2025-06-11T16:50:09  
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN  
STA0903206B9  
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI  
2025-06-11T16:36:02  
LUGAR DE EXPEDICIÓN  
91103

Cantidad	Unidad	Descripción	CONCEPTOS	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
15.00	H87	JUEGO DE PLUMA Y LAPICERO		\$ 140.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 2,100.00
Clave Prod. Serv. - 44121701 Bolígrafos						
Impuestos:						
Traslados:						
002 IVA Base - 2100 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 336.00						



IMPORTE CON LETRA

DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL	\$ 2,100.00
TRASLADO IVA TASA 0.160000	\$ 336.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,436.00</b>

TIPO DE COMPROBANTE  
FORMA DE PAGO  
MÉTODO DE PAGO  
MONEDA  
VERSION  
EXPORTACION

I - Ingreso  
99 - Por definir  
PPD - Pago en parcialidades o diferido  
MXN - Peso Mexicano  
4.0  
01 - No aplica

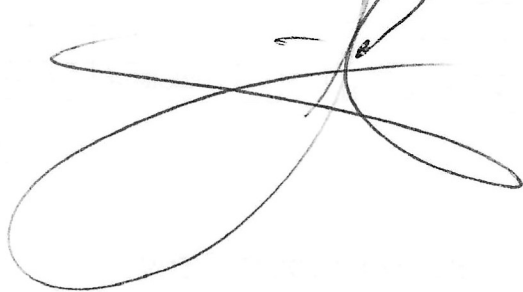
**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

pGIs4EAmXZPsHGvJM2qInErYo8Rf0X6NizUk23A1qe7HoGNT3V20UPaXi3YUeEV5F826v10F6FwRACOdHsvaXr8zAhxIWMNCWtaixzhz+MjipoY3D27Y+dPD7q/9dUaYo7+PL6SSHtYz1rorFdk4dqKVCJYNh7oqWRmmAWWhmgxPnXIPWwOQTfGpNkKdD5daOZDHJJSRHR4PW504NSNld5mmwVX3keVWxuMMkVtqgxAeFd0/GXEkyjVjeQrg4Tl8yAS9PgGmydr8p3a0+yMRJDrPyyPDpgdxUbi1OchCaj4W5NuvT+vKt5DOuLTR4BxxS9rD0F6pZHXvqg+JHbA==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

]]1.1|D758BEB96-98C2-4D8D-9417-F41D54718E08|2025-06-11T16:50:09|STA0903206B9|pGIs4EAmXZPsHGvJM2qInErYo8Rf0X6NizUk23A1qe7HoGNT3V20UPaXi3YUeEV5F826v10F6FwRACOdHsvaXr8zAhxIWMNCWtaixzhz+MjipoY3D27Y+dPD7q/9dUaYo7+PL6SSHtYz1rorFdk4dqKVCJYNh7oqWRmmAWWhmgxPnXIPWwOQTfGpNkKdD5daOZDHJJSRHR4PW504NSNld5mmwVX3keVWxuMMkVtqgxAeFd0/GXEkyjVjeQrg4Tl8yAS9PgGmydr8p3a0+yMRJDrPyyPDpgdxUbi1OchCaj4W5NuvT+vKt5DOuLTR4BxxS9rD0F6pZHXvqg+JHbA==|00001000000711762511|



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="1788" Fecha="2025-06-
11T16:36:02"
Sello="pGIs4EAmXZPsHGvJM2qInErYo8Rf0X6N1zUk23Alqe7HoGNT3V20UPaXii3YUeEV5F826v10F6Fw/RAC0dhsVaXr8zAhxIWMNCWtaiXzhz+MjipoY3D27Y+dPD7q/9dUaYo7+PL6SSHTVz1r0r
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000708042202"
Certificado="MIIGBDCCA+ygAwIBAGIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDgwNDIyMDIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYDVQQDCx8BQyBERUwUgU0VSVk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQIjVL
SubTotal="2100" Moneda="MXN" Total="2436.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="91103">
  <cfdi:Emisor Rfc="COD120119UV6" Nombre="CODIVER COMPANY" RegimenFiscal="626"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="603"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="44121701" Cantidad="15" ClaveUnidad="H87" Descripcion="JUEGO DE PLUMA Y LAPICERO" ValorUnitario="140" Importe="2100"
ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="2100" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="336.000000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="336.00">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="2100" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="336.00"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" Version="1.1" RfcProvCertif="STA0903206B9" UUID="D758EB96-98C2-4D8D-
9417-F41D54718E08" FechaTimbrado="2025-06-11T16:50:09"
SelloCFD="pGIs4EAmXZPsHGvJM2qInErYo8Rf0X6N1zUk23Alqe7HoGNT3V20UPaXii3YUeEV5F826v10F6Fw/RAC0dhsVaXr8zAhxIWMNCWtaiXzhz+MjipoY3D27Y+dPD7q/9dUaYo7+PL6SSH
NoCertificadoSAT="00001000000711762511"
SelloSAT="ESZxh/06kKxvoCofU1Hco+5hhYJhQczBvxa/BM8U+h4ypYPMUtZyH/Vu3hicEonhi/AeBPo08sFvtvhpJF5MOPgEMCU4zn2UpVfrsDAU3mxjEji8Y6/bcpeju0SrL9dPwn1pilnldx
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

## Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 043 que se celebra entre la persona moral CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V., que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción III, 37, 38, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en lo dispuesto por el artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025, procediendo a celebrarse el presente Pedido al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. De "LA USET":

I.1 Que la Mtra. Anet Popocatl Sandoval, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de julio de 2024, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Lic. María Eugenia Galván Sánchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

#### II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- Nombre: (Persona moral) CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V..
- R.F.C.: COD120119UV6.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- Registro de Proveedor de "LA USET" No. 058.
- Identificación oficial vigente: [REDACTED]

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 25, fracción V, de la citada Ley.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - Autorización presupuestal.** Para cumplir con el objeto del presente Pedido, la Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos financieros mediante Acuerdo No. 0834 de fecha 07 de febrero de 2025, mismos que deben administrarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento.

**SEGUNDA. - Objeto.** El "PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de **JUEGO DE PLUMA Y LAPICERO**, bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso denominado "RECURSOS ESTATALES".

**TERCERA. - Importe del Pedido.** El monto total del presente pedido es por la cantidad de \$2,436.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.), IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de **precios fijos**, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo. Las variaciones económicas en los insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbidos por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes o el objeto de este instrumento.

**CUARTA. - De la entrega de los bienes.** "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1.

Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

**QUINTA. - De la facturación.** "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala  
RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

**SEXTA. - Forma de pago.** Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

A). - Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibí", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".

B). - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.

C). - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

**SÉPTIMA. - Impedimentos.** "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

**OCTAVA. - Patentes y/o marcas.** "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

**NOVENA. - Modificaciones.** De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido, pero si el mismo es modificado con sujeción al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar las garantías otorgadas y vigencia según

<p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA REVISÓ Y AUTORIZÓ DEPARTAMENTO DE Lic. María Eugenia Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>AUTORIZÓ Mtra. Anet Popocatl Sandoval Directora de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor" CODYVER COMPANY S.A. DE C.V.</p>
---	---	--

## Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

corresponda, siempre y cuando el importe de la adquisición o servicio no rebase el cincuenta por ciento del monto original del Pedido.

**DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones.** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

**DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales.** "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

**DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías.** Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 71, 72 y 73, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales.** De conformidad con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "LAS PARTES" convienen y aceptan fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total.

**DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido.** "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley, Cuando Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se transfiera total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de LA USET.

EST  
ESPON

**DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada.** "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

**DÉCIMO SEXTA. - LEGISLACIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil para el Estado de Tlaxcala y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala.

**DÉCIMO SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.** En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, las partes convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMO OCTAVA. - Domicilios.** Para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Pedido, "LAS PARTES" señalan los domicilios siguientes:

"LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ANIMAS C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

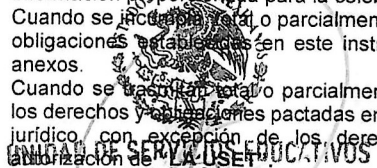

Por "EL PROVEEDOR": CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V, ALFONSO M. ECHEGARAY NO. 10, FRACC. LUCAS MARTÍN C.P. 91100, XALAPA, VERACUZ.

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa, a notificarlo por escrito a "LA USET" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal de documentos oficiales.

**DÉCIMO NOVENA. - Vigencia.** El presente Pedido tendrá una vigencia del 28 de febrero al 13 de marzo de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente instrumento y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en Tlaxcala, Tlaxcala., a los 28 días del mes de febrero de 2025.

 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA REVISÓ ADMINISTRATIVO DEL PEDIDO LIC. MARIA EUGENIA GALVÁN SÁNCHEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	AUTORIZÓ Mtra. Anet Popocatl Sandoval Directora de Administración y Finanzas	"El Proveedor"  CODYVER COMPANY S.A. DE C.V.
--	--	---



**SEPE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAIXCALA

**USET**

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAIXCALA

**ACUSE**

Folio:  
2500000834

**DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

Fecha de Recepción: 2025-02-07 12:29:00  
Fecha de la correspondencia: 2025-02-12 12:29:00  
Fecha IÃ-mite de respuesta: 2025-02-12 12:29:00

**Número de Oficio: 078/2024-2025**

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

**Asunto: REQUISICIONES DE COMPRA**

**Remitente:**

YOLANDA ESPINOZA DAVILA

Departamento de Educación Especial USET

**Destinatario Inicial:**

ANET POPOCATL SANDOVAL

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito autorice las requisiciones de compra de los meses de enero, febrero, marzo y abril y así poder solventar el material necesario para este departamento.

**TURNAR A:**

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
Departamento de Adquisiciones USET  
INSTRUCCION: Cotizar e informar<br />

**ACUERDOS / INSTRUCCIONES**

**REVISIÓN**

ANET POPOCATL SANDOVAL  
Dirección de Administración y Finanzas USET





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SEPE-USET

TLAXCALA, TLAX., 06 DE FEBRERO DE 2025  
OFICIO No.078/2024-2025

**MTRA. ANET POPOCATL SANDOVAL**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**PRESENTE**


Por medio de la presente le envié un cordial y afectuoso saludo, y a su vez solicito de su valioso apoyo para que autorice las requisiciones de compra de los meses de enero, febrero, marzo y abril y así poder solventar el material necesario para este departamento.

Esperando contar con su invaluable apoyo, me despido de usted.

ATENTAMENTE  
  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
LIC. YOLANDA ESPINOZA DAVILA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL



F 834

 **USET** *Candela K135*  
UNIDAD DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS DE TLAXCALA  
07 FEB 2025  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.p. archivo.





USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

834





### REQUISICIÓN DE COMPRA.

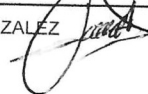
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: 5028 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

HOJA	1 DE 1
FECHA	08/01/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PZA	15		5028	38201	JUEGO DE PLUMA Y LAPICERO	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES: ANIVERSARIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SUPERVISORES			 SOLICITANTE L.E. YOLANDA ESPINOZA DAVILA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL			
 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA MTRA. DENISE POPOCAYAN SANDOVAL DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA LIC. MARIA EUGENIA SALVAN SANCHEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES			
EN QUE SE CONSUMIRÁ EN EL MES DE MARZO			 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES			

ELABORÓ: JOSE ANTONIO CARRETO GONZALEZ 



RFC: COD120119UV6

Asunto: ACTA ENTREGA Y/O RECEPCIÓN

**DATOS DEL PROVEEDOR:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CODIVER COMPANY S.A. DE C.V.

RFC: COD120119UV6

TEL: 2281044185

DIRECCIÓN: ALFONSO M. ECHEGARAY #10 FRACC. LUCAS MARTIN C.P. 91103 XALAPA, VER.


CORREO: [codiver.co@gmail.com](mailto:codiver.co@gmail.com)

CLIENTE: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (USET).

Por medio de la presente hago constar la entrega y recepción del siguiente material:

Partida	Cantidad	Unida Medida	Descripción Técnica Detallada (conforme a la propuesta incluyendo marca y modelo)
1	15	Pieza	Juego de Pluma y Lapicero

Xalapa Ver, a 19 de marzo de 2025

  
ING. OCTAVIO JOSSUÉ HERNÁNDEZ NÚÑEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V.



Calle Alfonso M. Echegaray #10  
Fracc. Lucas Martin C.P. 91100  
Xalapa, Veracruz

Tel. 228.205.43.34  
228.104.41.85  
Email. [codiver.co@gmail.com](mailto:codiver.co@gmail.com)